

95

**RV: memorial**

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/03/2021 15:44

Para: Maria Doris Castro Arango <mcastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

SOLICITUD NULIDAD.pdf;

Memorial para el 2018-43, solicitan nulidad

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

Secretaria

Tel 6 62 11 26 Ext 103

Celular: 311 4 92 66 64

---

**De:** ana elena castro cabana <ana.castro.abogada@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 16 de marzo de 2021 15:38

**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** memorial

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2018-00043

DEMANDANTE: YICELA VINCHIRA CHAUX

DEMANDADO: FABIO ARTURO CEBALLOS QUINTANA

99

**RV: solicitud juzgado 1 faml.**

ána elena castro cabana <ana.castro.abogada@hotmail.com>

Mié 17/03/2021 10:04

**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

solicitud juzgado 1 flia vcio.pdf;

ANA ELENA CASTRO CABANA

ABOGADA

EMAIL: [ana.castro.abogada@hotmail.com](mailto:ana.castro.abogada@hotmail.com)

Cel. 3112165942

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

23 MAR 2021

REF: PROCESO No. : 50001 31 10 001 2018 00043 00  
CLASE : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : YICELA VINCHIRA CHAUX  
DEMANDADO : FABIO ARTURO CEBALLOS QUINTANA

ASUNTO: Solicitud nulidad

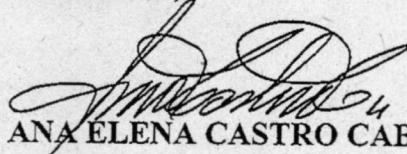
ANA ELENA CASTRO CABANA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.817.360 expedida en Soledad Atlántico y portadora de la Tarjeta Profesional No.90.514 del Consejo Superior de la Judicatura, con personería para actuar en representación del demandado en el referido proceso, con mi acostumbrado respeto, presento al Honorable despacho, **solicitud de nulidad de lo actuado**, respecto del poder otorgado por la demandante **YICELA FABIANA CEBALLOS VINCHIRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.827.060, por las razones jurídico fácticas que relaciono a continuación:

1º. La demandante en cuestión, según poder obrante en el expediente, manifiesta lo siguiente “(...) obrando en condición de hija del señor FABIO ARTURO CEBALLOS QUINTANA, mediante el presente escrito me permito manifestar que ratifico el poder especial, amplio y suficiente que en representación de la suscrita otorgara mi madre YICELA VINCHIRA CHAUX, al abogado DARLES AROSA CASTRO...”

Ante esta manifestación, es claro su señoría que la demandante YICELA FABIANA CEBALLOS VINCHIRA, no otorgó poder expreso al togado, para su representación, ya que lo que está manifestando es una **ratificación** al poder que su progenitora otorgara en su momento. Por lo tanto, se vislumbra que estamos frente a una nulidad con respecto a la representación de la demandante YICELA FABIANA CEBALLOS VINCHIRA, toda vez que el profesional del derecho carece de personería jurídica sustantiva dado que no le fue otorgado poder ni especial ni general para actuar, en representación de la referida demandante.

2º. Como quiera que la anterior situación no se detectó ni por las partes ni por el despacho, y de acuerdo al Numeral 4 Art. 133 del C.G.P., la situación puesta de manifiesto se encuentra dentro de las causales taxativas de nulidad procesal contemplada por la ley.

Atentamente,

  
ANA ELENA CASTRO CABANA



ANA ELENA CASTRO CABANA  
ABOGADA ESPECIALIZADA

98

*Audiencia*

Señor  
**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO**  
E. S. D.

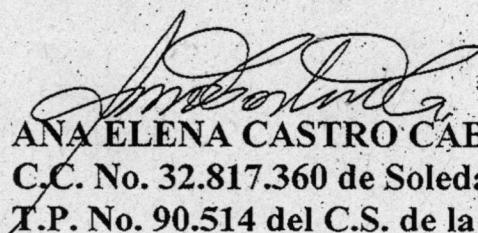
REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: YICELA VINCHIRA CHAUX  
DEMANDADO: FABIO ARTURO CEBALLOS QUINTANA  
RADICADO: 50001 31 10 001 2018 00043 00

ASUNTO: Solicitud expediente

**ANA ELENA CASTRO CABANA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, con mi acostumbrado respeto solicito la intervención del Despacho, con el fin de que se me resuelva el requerimiento del LINK O CODIGO DEL EXPEDIENTE de la referencia, el cual presenté el día 03 de marzo de los cursantes y reenviado el día 10 del mismo mes, sin que hasta la fecha se me haya resuelto.

Lo anterior, con el fin de acceder al mismo, para dar cumplimiento con la liquidación que se encuentra pendiente, teniendo en cuenta que la fecha de la próxima audiencia está programada por el despacho para el día 5 de abril de 2021.

Atentamente,

  
**ANA ELENA CASTRO CABANA**  
C.C. No. 32.817.360 de Soledad Atlántico  
T.P. No. 90.514 del C.S. de la Judicatura